



Cerro Sombrero, 08 de julio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 251 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025, donde Doña Katherine Leyton Ábalos, Directora de Secplan, solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que regularice la autorización de aumento de plazo en la ejecución de la iniciativa CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANCHA PASTO SINTÉTICO, LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) La invitación a compra ágil: 3865-4-COT25, adjudicada al profesional ALVARO ALVIAL CHANDIA por un monto de \$3.600.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 17 días corridos.
- 3) La Orden de Compra N° 3865-3-AG25, aceptada por el oferente adjudicado el día 03 de mayo de 2025.
- 4) El correo electrónico de fecha 20 de mayo de Don Álvaro Alvial Chandía, donde remite ingreso de los documentos correspondientes al servicio solicitado.
- 5) La ficha de antecedentes del proyecto de fecha 10 de junio de 2025, que remite observaciones en especificaciones técnicas, presupuesto y planimetría presentadas en la postulación del proyecto.
- 6) Los documentos ingresados mediante Providencia N°14662 de fecha 07 de julio de 2025, correspondientes a especificaciones técnicas, presupuesto y planimetría corregidas, presentadas por el profesional.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El decreto alcaldicio N° 597 del 13 de junio de 2025, que nombra a doña Constanza Guerra Mourguet, como Directora de Desarrollo Comunitario Municipal, grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 10) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en los Términos de Referencia de la Compra Ágil 3865-4-COT25 numeral 5 que se cita a continuación:
El plazo máximo para el desarrollo del proyecto encomendado será de 20 días corridos, considerando una preentrega el día N°10, para una revisión general a contar de la aceptación de la respectiva orden de compra.
- 3) Que, la Orden de Compra N° 3865-3-AG25, aceptada por el oferente adjudicado el día 03 de mayo de 2025.





- 4) Que, la oferta económica del profesional adjudicado indica que el servicio será entregado en 17 días corridos desde aceptada la Orden de Compra.
- 5) Que, el profesional adjudicado remitió la documentación solicitada en los TDR, numeral 3 el día 19 de mayo de 2025, cumpliendo con los plazos establecidos.
- 6) Que, con fecha 10 de junio de 2025 se recepcionaron las observaciones al proyecto postulado por parte del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, las cuales incluían especificaciones técnicas, presupuesto y planimetría elaborada por el profesional adjudicado.
- 7) Que, con fecha 07 de julio de 2025, se hace el ingreso de la documentación corregida por parte del profesional adjudicado, mediante Providencia N°14662 de fecha 07 de julio de 2025.
- 8) Que los retrasos en la entrega final de los productos se deben a que las observaciones a la documentación presentada son emitidas por el Gobierno Regional de Magallanes, organismo autónomo y ajeno al municipio, por lo que no es posible para esta entidad estimar los plazos de dicho proceso, siendo estos externos tanto al profesional como al municipio.
- 9) Que, en virtud de lo expuesto, los retrasos en la entrega final de los productos no resultan imputables al profesional contratado, toda vez que dichos retrasos derivan de factores externos a su gestión y responsabilidad, específicamente asociados a los plazos de revisión y observación establecidos por el Gobierno Regional de Magallanes.
- 10) Que, se hace necesario otorgar un aumento de plazo en la ejecución del servicio de consultoría, con el objetivo de regularizar formalmente la extensión del plazo de entrega, con el fin de dar continuidad administrativa al servicio y permitir su conclusión conforme a lo requerido.
- 11) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización de la ampliación de plazo de la iniciativa "CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANCHA PASTO SINTÉTICO, LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA" por 48 días corridos, a contar del día 21 de mayo de 2025 hasta el día 08 de julio de 2025.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente al correo electrónico contacto.aalcubo@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el portal de www.mercadopublico.cl, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

KARINA FERNANDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/CGM/KLA/lom

